

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

TIPO DE SOLICITUD

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

29 de marzo de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía La Magdalena Contreras



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Siete requerimientos relacionados con las medidas para cuidar el medio ambiente y la emisión de gases.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Respuesta incompleta.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

N/A



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Atendió parcialmente la solicitud.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Sobreseer ya que en alegatos entregó la información faltante.



PALABRAS CLAVE

Emisiones de gases, contaminación, sustentable.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

En la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.0999/2023, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio 092074723000158, mediante la cual se solicitó a la Alcaldía La Magdalena Contreras lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

- 1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?
- 2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
- 3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
- 4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
- 5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
- 6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales,



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso." (sic).

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. Respuesta a la solicitud. El primero de febrero de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, entregando el oficio número LMC/DGAF/294/2023 de fecha treinta y uno de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas, dirigido a la Subdirectora de la Unidad de Transparencia:

"En atención a la solicitud de acceso a la Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 092074723000158, a través de la cual solicita:

Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

- 1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?
- 2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
- 3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
- 4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
- 5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
- 6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso." (sic)

Con fundamento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento lo siguiente:

Referente a (...)"7 Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su Segundo año de administración que ya se encuentra en curso." información se encuentra publicada en la Página de Transparencia de esta Alcaldía, en la dirección electrónica htips://firansparencia.mcontreras.aob.mx/, en la cual deberá seleccionar las fracciones XXX B en "Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros", de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que deberá seleccionar el Ejercicio Fiscal a consultar.

Por cuanto hace a los numerales 1 al 6, no es competencia de esta Dirección General." (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

a) Oficio número LMC/DGES/SPSIEA/ JUDPDSESN/027/2023, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el J.U.D. de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudio y Seguimiento Normativo, el cual señala lo siguiente:

"En atención a la solicitud de acceso a la Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 23 de enero de 2023, identificada con número de folio 092074723000158, en la cual solicita:

"Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

- 1.-¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?
- 2.-¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
- 3.-¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aïre2
- 4.-¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
- 5.-¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
- 6.-Dentro de la Ley de mitigación y aceptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me ¡indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.
- 7.-Finalmente, ¡indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso."(Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 2,3, 8, 11, 13, 14, 20 y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad a las funciones establecidas en el Manual Administrativo Vigente, inherentes a la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, que en el ámbito de su competencia realiza acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente; y determina con la persona titular de la Alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, se responde la solicitud citada de la siguiente manera:

En relación al tema solicitado, le informo que, la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que nos marca el Manual Administrativo de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, no se cuenta con la información requerida del punto 1, 2,3 y 7. Lo correspondiente a los puntos siguientes le comunico:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

4.-¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos? En la actualidad se está desarrollando el Programa de Ordenamiento Territorial a nivel de toda la Ciudad de México, donde se incluyen los jemas de desarrollo y planificación urbana donde se señalan también la gestión de residuos sólidos, no obstante, lo anterior en la Dirección General se efectúan programas de recolección como son: Tira tus Tiliches (TT), Recolección Nocturna (RR), Separación de Residuos Orgánicos e Inorgánicos, así como platicas de concientización sobre estos temas a nivel escolar.

5.-¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona? En este rubro se comenta que, en la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, se realizan programas de reforestación tanto en suelo de conservación como en el área urbana contando con un vivero forestal para proveer las plantaciones.

Asimismo, se cuenta con brigadas especiales para combate de incendios, así como de vigilancia e inspección ambiental.

6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 54 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

El plan de Acción Climática se encuentra en desarrollo en coordinación con el Área Central del Gobierno de la Ciudad de México, vía Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, (SEDEMACDMX) y especifico con la Subdirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables a cargo de la Maestra Ana Karen Mendívil. El Programa de Acción Climático se elabora de acuerdo a las directrices y metodología que nos marca la citada dependencia para que de esta manera integrar los elementos necesarios para su conclusión y posterior publicación.

." (sic)



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

III. Presentación del recurso de revisión. El quince de febrero de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

"La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad." (SIC)

- IV. Turno. El quince de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número INFOCDMX/RR.IP.0999/2023, y lo turnó a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Rebolloso para que instruyera el procedimiento correspondiente.
- V. Admisión. El veinte de febrero de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0999/2023.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número LMC/DGMSPyAC/SUT/ 315 /2023, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual señala lo siguiente:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

"LIC. NORMA NI NIXIA DEL CARMEN PIÑA GUERRERO, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia-dela' 'Alcaldía La Magdalena Contreras, señalando para oír y. recibir notificaciones las cuentas de correo electrónico utmc@cdmx.gob.mx; en atención al acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, por el que admite el recurso de revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0999/2023, en relación a la solicitud de Información Pública con número de folio 0920747230000158, por el que se requiere a este Ente Obligado "manifieste lo que a su derecho . convenga: Exhiban las pruebas que consideren necesarias, 0° a as -SUS. alegatos.

Al respecto, me permito señalar lo alguien:

PRIMERO. - El recurrente funda su impugnación en los siguientes términos:

"La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad "(sic)

SEGUNDO. - Derivado de los hechos de impugnación, se informa que mediante oficios - LMC/DGMSPyYAC/SUT/276/2023 y LMC/DGMSPyAC/SUT/271/2023-de fecha' siete de marzo de dos mil veintitrés, esta Unidad -de-Transparencia remitió copia simple del auto admisorio a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad con el fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. - Se informa que-mediante oficio LMC/GAF/728/2023 de fecha' diez de marzo de 2023, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas y el oficio LMC/DGES/SPSIEA/JUDPDSESN/089/2023 de fecha catorce de marzo de 2023, suscrito por Jefe de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo, manifiestan lo propio con respecto al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0999/2023.

CUARTO. - Se ofrece como medios de prueba, copia simple del siguiente documental: LMC/DGAF/728/2023 de fecha diez de marzo de 2023 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas.

LMC/DGES/SPSIEA/JUDPDSESN/089/2023 de fecha catorce de marzo de 2023, suscrito por Jefe de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo." (sic)



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

a) Oficio número LMC/DGES/SPSIEA/ JUDPDSESN/0089/2023., de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el J.U.D. De Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo, dirigido a la subdirectora de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

"En Atención al Recurso de Revisión interpuesto sobre la solicitud de Información Pública con número de folio 092074723000158, mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, interpone lo siguiente:

"La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta, lo cual acredita están evadiendo su responsabilidad" (Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 2,3, 8, 11,13, 14, 20 y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad a las funciones establecidas en el Manual Administrativo Vigente, inherentes a la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, que en el ámbito de su competencia realiza acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente; y determina con la persona titular de la Alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, se responde la solicitud citada de la siguiente manera:

1.-¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?

Entre las acciones específicas para la reducción de emisiones se encuentran la sustitución de luminarias por tecnología led, esto se realiza de manera paulatina de acuerdo a la demanda ciudadana, los datos específicos actualizados en cuanto el número de luminarias sustituidas los actualiza la Dirección General de Obras de la alcaldía. Otra de las medidas es el controlar las emisiones de fuentes naturales, a través de la prevención y el combate de incendios, para ellos se cuentan con dos brigadas especializadas en la prevención y combate a incendios forestales que son frecuentes en la época de sequía, de igual forma la recuperación de zonas erosionadas y la restauración de áreas con beneficios ambientales, incluyendo áreas forestales,



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

protegidas y verdes urbanas, por medio de trabajos de poda y mantenimiento de arbolado urbano y cuidado de parques y jardines así como programas de reforestación en suelo urbano y en suelo de conservación. La verificación es por medio de los reportes mensuales que cada área informa de acuerdo a la demanda de los servicios.

2.-¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?

En relación al tema solicitado, le informamos que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que marca el Manual administrativo no cuenta con información relacionada.

3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?

En relación al tema solicitado, le informamos que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que marca el Manual administrativo no cuenta con información relacionada.

4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?

En la actualidad se está desarrollando el programa de ordenamiento territorial a nivel de toda la ciudad de México, donde se incluyen temas de desarrollo y planificación urbana donde se señalan de igual forma la gestión de los residuos sólidos, La dirección general de ecología y sustentabilidad lleva a cabo el programa normal de recolección de residuos sólidos en todas las colonias de la alcaldía, y tiene como programas de reforzamiento los siguiente: programa tira tus tiliches, que se efectúa los fines de Semana y tiene como objetivo recolectar los residuos de gran a tamaño como muebles viejos, aparatos eléctricos, entre otros a fin de que no se depositen en las calles o barrancas de la demarcación ya que son de difícil manejo para la población, otro programa es la recolección nocturna de basura, la que se afecciona de manera itinerante en todas las colonias de la alcaldía y tiene por objetivo ampliar el horario de recolección de basura para la población que sale a trabajar y a veces no alcanza los horarios matutinos de recolección. También se realizan jornadas de limpieza en todas las barrancas de la demarcación, así como de los márgenes del rio Magdalena. Y por último se realizan pláticas de concientización sobre temas



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

ambientales reforzando principalmente a la población en etapa escolar, acudiendo de forma programada a escuelas públicas y privadas.

5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?

En este rubro se comenta que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad cuenta con los siguientes programas que realiza a lo largo del año.

Programa de conservación de los ecosistemas, en el cual se realizan trabajos de mantenimiento de las brechas corrija fuego para el combate de incendios, en el suelo de conservación de la alcaldía y en coordinación con los núcleos agrarios y dependencias de gobierno de la CDMX.

Dentro del mismo se cuenta con dos brigadas para combate de incendios con ocho elementos cada una, así como herramienta y vehículos de transporte.

Programa de reforestación en suelo de conservación, este se efectúa empezando la época de lluvias, donde se plantan especies endémicas y en los lugares o parajes que lo requieran.

Programa de producción de árboles forestales, la alcaldía posee un vivero forestal donde se programa la producción anual de especies forestales endémicas de la zona, a fin de proveer de planta para los trabajos de forestación y reforestación anual.

Programa de vigilancia forestal donde se realizan recorridos diarios en el área del suelo de conservación a fin de detectar ilícitos ambientales, prevenirlos y desmotivarlos. Como son la tala clandestina, cambios de uso de suelo entre otros.

6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la Sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaidía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 54 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.

El plan de Acción Climática se encuentra en desarrollo en coordinación con el Área Central del Gobierno de la Ciudad de México, vía Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, (SEDEMACDMX) y especifico con la Subdirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables a cargo de la Maestra Ana Karen Mendívil. El Programa de Acción Climático se elabora de acuerdo a las directrices y metodología que nos marca la citada dependencia para que de esta manera integrar los elementos necesarios para su conclusión y posterior publicación.

Se anexa:

Formato de Avances del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2030, el cual se está llevando a cabo.

Evidencia fotográfica.

7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su Segundo año de administración que ya se encuentra en curso.

En relación al tema solicitado, le informamos que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que marca el Manual administrativo no cuenta con información relacionada, ya que corresponde al área de finanzas." (sic)



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

	DIRECCIO	SECRETARÍA DEL MEDIO CIDORDINACIÓN DE POÚTICAS Y CULTURA : N DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PROYECTOS SUI
inces del Programa	de Acción Clim	álica de la Ciudad De México 20
	DATOS DE	LA MEDIDA
Eje de la Estrategia Local de Acción Climática 2021-2050:	271097 815	act ordinary (apr)
Linea de acción de la ELAC 2021-2050:		
Nombre de la medida:		
Programas relacionados:		
Objetivo de la medida:		
Descripción de la medida (actividades):		
Årea y dependencia responsable:		
Fuente y monto de financiamiento:		
	METAS Y AVANC	CES DE LA MEDIDA
Indicadores:	HEIRS I AVANC	Metas a 2024:
		SECRETARIA DEL MEDIO AM
		SECRETARIA DEL MEDIO AM COORDINACIÓN DE POÚTICAS Y CULTURA AMBI DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PROYECTOS SUSTEMI
familia de los Cupress parte del suelo urbano	aceae, en gran	INCREMENTAL DEL MEDIO AND LOCROBACIÓN DE POÚTICAS Y CULTURA AMBINO DE CAMBIO CUMÁTICO Y PROYECTOS SUSTEM
familia de los Cupress	aceae, en gran o.	INCRETARIA DIL MEJAD ANN COORDINACIÓN DE POÚTICAS Y CULTURA AMBI DE CAMBIO CUMÁTICO Y PROYECTOS SUSTEM
familia de los Cupressi parte del suelo urbano Periodicidad de repor	aceae, en gran	SECTEMBRIA DEL MEDIO AM COCROMACIÓN DE POÚTICAS Y CULTURA AMB DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PROYECTOS SUSTEM
familia de los Cupress parle del suelo urbano Periodicidad de repor Seguimiento: Meta de Miligación (ta da filo 2024) (solo apil	ceae, en gran te en Sistema de CO2ea) (miligación ca para medidas	SECTEMBRIA DEL MEDIO AM DOCROBIACIÓN DE POLÍTICAS Y CUCUPA AMB DE CAMBIO CUMÁTICO Y PROYECTOS EXTERN
familia de los Cupress parte del suelo urbano Jeguimiento: Meta de Miligación (si o en 2020) Meta de Miligación (si o en 2020) Gases de efecto live (sola aplica para med miligación): Amenazas relacionas Amenazas relacionas Amenazas relacionas	oceae, en gran be en Sistema de CO2ea) (mitigación ca para medidas madero cubiertos tidas con rara la estimación y para medidas con las con cambio	
familia de los Cupress parte del suelo urbano del suelo urbano Seguimiento: Meta de Miligación (1 al año 2024) (solo apia con miligación): Gases de efecto inver (solo apiaco para med miligación): Metadología usada p supuestos (solo apiaco miligación):	oceae, en gran be en Sistema de COZea) (miligación ca para medidas madero cubiertos lidas con ara la estimación y para medidas con las can camblo para medidas de	
familia de los Cupress parte del suelo urban parte del suelo urban l'esparte de l'esparte de l'esparte de Zeguirrilento. Meta de Miligación (solo aplica on miligación): Gases de efecto inve (solo aplica para med miligación): Amenazar relacionad proposibilità de l'esparte de	oceae, en gran	



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

		SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIEN
DIRECCIO	DIRECCIÓN DE CAMBIO C	N DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTA LIMÁTICO Y PROYECTOS SUSTENTABLE
	DATOS DEL ENLACE	
Nombre del enlace:		
Cargo del enlace:		
Correo electrónico(s):		
Teléfono(s):		
OTRA INFORMACIÓN RELE	ANTE	
	Memoria fotográfica	
Contreves	JF Rudo II Anses y Luío Osbrera, An: Hidulge y L.E.A., Conces del Rosel, An: Sen Bornabil, Luío Osbrera y Teominel Octo 115	The second second second
Sacs los tilches de lu case, espera el camión en los Ver mi	29 Rote 1	The name of the local division in
Oxede E	New southernories	1000
	The same	
	2 7	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	- 200 100	Platicas de educación ambiental en escuelas públicas.
Campaña "Tiro tus Tiliches".	Jornadas nocturnas de limpiesa.	
	43	
PACTE IN		
No.		242
And Market Street, N.		
Visitas guiadas al vivero de producción forestal de la alcald	Jornadas de referest	
		Combate de incendios forestales.
	490400	11
TO SING		
		100
THE PARTY		
STATE STATE	393	
Jornadas de limpieza del R	o Magdelene.	Recorridos de vigitancia ambiental.

b) Oficio número LMC/DGAF/728/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas, el cual señala lo siguiente.

"Me refiero al oficio número LMC/DGMSPyAC/SUT/277/2023, a través del cual envía copia simple del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0999/2023,



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

relacionado con la solicitud de acceso a la Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 092074723000158, mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requiere a este Ente "manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que consideren necesarias, o expresen sus alegatos". referente a:

"La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad. "(sic.)

Al respecto, se emite respuesta complementaria de acuerdo al ámbito de competencia de esta Dirección General, a los requerimientos consistentes en "(...) 7 Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso."(sic), se da contestación de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR PROGRAMAS PRESPUESTARIOS					
PROGRAMA	DEFINICIÓN	EJERCIDO 2021	EJERCIDO 2022		
215081E122	REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN .	79,789.44	49,827.24		
215081G021	VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL	842,430.64	291,665.00		
215092E136	OPERACIÓN DE VIVEROS	493,447.01	50,000.00		
216089G023	PROTECCIÓN Y REGULACIÓN ANIMAL	1,068,575.84	96,056.04		
221166P049	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3,000,000.00	30,000.00		
321102F033	PROYECTOS DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO *	3,893,660.00	0.00		

Asimismo, y con relación a los requerimientos 1 al 6, se informa que no son competencia de esta Dirección General."

VII. Cierre. El veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en las siguientes



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- **II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: "**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías."



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción IV del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del veinte de febrero de dos mil veintitrés.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso y no se actualiza alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

materia, no obstante, por lo que hace a la fracción II del precepto citado, analizaremos si la información complementaria enviada al particular satisface su requerimiento.

Recordemos que el particular solicitó lo siguiente:

- 1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?
- 2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
- 3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
- 4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
- 5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
- 6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.
- 7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destinó para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

En respuesta el sujeto obligado entregó la siguiente información:

- En cuanto al punto 4 manifestó que en la actualidad se está desarrollando el Programa de Ordenamiento Territorial a nivel de toda la Ciudad de México, donde se incluyen los jemas de desarrollo y planificación urbana donde se señalan también la gestión de residuos sólidos, no obstante, lo anterior en la Dirección General se efectúan programas de recolección como son: Tira tus Tiliches (TT), Recolección Nocturna (RR), Separación de Residuos Orgánicos e Inorgánicos, así como platicas de concientización sobre estos temas a nivel escolar.
- En cuanto al punto 5 dijo que, en la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, se realizan programas de reforestación tanto en suelo de conservación como en el área urbana contando con un vivero forestal para proveer las plantaciones. Asimismo, se cuenta con brigadas especiales para combate de incendios, así como de vigilancia e inspección ambiental.
- En cuanto al numeral 6, declaró que la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 54 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

El plan de Acción Climática se encuentra en desarrollo en coordinación con el Área Central del Gobierno de la Ciudad de México, vía Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, (SEDEMACDMX) y especifico con la Subdirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables a cargo de la Maestra Ana Karen Mendívil. El Programa de Acción Climático se elabora de acuerdo a las directrices y metodología que nos marca la citada dependencia para que de esta manera integrar los elementos necesarios para su conclusión y posterior publicación.

• En cuanto al punto 7 indicó que la información se encuentra publicada en la Página de Transparencia de esta Alcaldía, en la dirección electrónica htips://firansparencia.mcontreras.aob.mx/, en la cual deberá seleccionar las fracciones XXX B en" Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros", de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que deberá seleccionar el Ejercicio Fiscal a consultar.

Una vez notificada la respuesta, el particular se inconformó aduciendo que la respuesta del sujeto obligado se encuentra incompleta.

Posteriormente, derivado de la interposición del presente recurso de revisión, el sujeto obligado notificó al particular una respuesta complementaria en la que entregó la siguiente información:

En cuanto la numeral 1, respondió:

Entre las acciones específicas para la reducción de emisiones se encuentran la sustitución de luminarias por tecnología led, esto se realiza de manera paulatina de acuerdo a la demanda ciudadana, los datos específicos actualizados en cuanto el número de luminarias sustituidas los actualiza la Dirección General de Obras de la alcaldía. Otra de las medidas es el controlar las emisiones de fuentes naturales, a través de la prevención y el combate de incendios, para ellos se cuentan con dos brigadas especializadas en la prevención y combate a incendios forestales que son frecuentes en



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

la época de sequía, de igual forma la recuperación de zonas erosionadas y la restauración de áreas con beneficios ambientales, incluyendo áreas forestales, protegidas y verdes urbanas, por medio de trabajos de poda y mantenimiento de arbolado urbano y cuidado de parques y jardines así como programas de reforestación en suelo urbano y en suelo de conservación. La verificación es por medio de los reportes mensuales que cada área informa de acuerdo a la demanda de los servicios.

En cuanto al punto 2:

En relación al tema solicitado, le informamos que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que marca el Manual administrativo no cuenta con información relacionada.

En cuanto al punto 3:

En relación al tema solicitado, le informamos que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad dentro de las facultades que marca el Manual administrativo no cuenta con información relacionada.

En cuanto al punto 4:

En la actualidad se está desarrollando el programa de ordenamiento territorial a nivel de toda la ciudad de México, donde se incluyen temas de desarrollo y planificación urbana donde se señalan de igual forma la gestión de los residuos sólidos, La dirección general de ecología y sustentabilidad lleva a cabo el programa normal de recolección de residuos sólidos en todas las colonias de la alcaldía, y tiene como programas de reforzamiento los siguiente: programa tira tus tiliches, que se efectúa los fines de Semana y tiene como objetivo recolectar los residuos de gran a tamaño como muebles viejos, aparatos eléctricos, entre otros a fin de que no se depositen en las calles o barrancas de la demarcación ya que son de difícil manejo para la población, otro programa es la recolección nocturna de basura, la que se afecciona de manera itinerante en todas las colonias de la alcaldía y tiene por objetivo ampliar el horario de recolección de basura



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

para la población que sale a trabajar y a veces no alcanza los horarios matutinos de recolección. También se realizan jornadas de limpieza en todas las barrancas de la demarcación, así como de los márgenes del rio Magdalena. Y por último se realizan pláticas de concientización sobre temas ambientales reforzando principalmente a la población en etapa escolar, acudiendo de forma programada a escuelas públicas y privadas.

En cuanto al punto 5:

En este rubro se comenta que la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad cuenta con los siguientes programas que realiza a lo largo del año.

Programa de conservación de los ecosistemas, en el cual se realizan trabajos de mantenimiento de las brechas corrija fuego para el combate de incendios, en el suelo de conservación de la alcaldía y en coordinación con los núcleos agrarios y dependencias de gobierno de la CDMX.

Dentro del mismo se cuenta con dos brigadas para combate de incendios con ocho elementos cada una, así como herramienta y vehículos de transporte.

Programa de reforestación en suelo de conservación, este se efectúa empezando la época de lluvias, donde se plantan especies endémicas y en los lugares o parajes que lo requieran.

Programa de producción de árboles forestales, la alcaldía posee un vivero forestal donde se programa la producción anual de especies forestales endémicas de la zona, a fin de proveer de planta para los trabajos de forestación y reforestación anual.

Programa de vigilancia forestal donde se realizan recorridos diarios en el área del suelo de conservación a fin de detectar ilícitos ambientales, prevenirlos y desmotivarlos. Como son la tala clandestina, cambios de uso de suelo entre otros.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

En cuanto al punto 6:

El plan de Acción Climática se encuentra en desarrollo en coordinación con el Área Central del Gobierno de la Ciudad de México, vía Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, (SEDEMACDMX) y especifico con la Subdirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables a cargo de la Maestra Ana Karen Mendívil. El Programa de Acción Climático se elabora de acuerdo a las directrices y metodología que nos marca la citada dependencia para que de esta manera integrar los elementos necesarios para su conclusión y posterior publicación.

Se anexa:

Formato de Avances del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2030, el cual se está llevando a cabo.

Evidencia fotográfica.

En cuanto al punto 7:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR PROGRAMAS PRESPUESTARIOS					
PROGRAMA	DEFINICIÓN	EJERCIDO 2021	EJERCIDO 2022		
215081E122	REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN	79,789.44	49,827.24		
215081G021	VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL	842,430.64	291,665.00		
215092E136	OPERACIÓN DE VIVEROS	493,447.01	50,000.00		
216089G023	PROTECCIÓN Y REGULACIÓN ANIMAL	1,068,575.84	96,056.04		
221166P049	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3,000,000.00	30,000.00		
321102F033	PROYECTOS DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO *	3,893,660.00	0.00		

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074723000158**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL", en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar 'las máximas de la experiencia', que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Precisado lo anterior, con la respuesta complementaria ha quedado debidamente atendida la solicitud del particular, e insubsistente el agravio manifestado, puesto que el particular se inconformó por la entrega de información incompleta.

Cabe precisar en este punto que el sujeto obligado en la respuesta inicial atendió debidamente 4, 5, 6 y 7 de la solicitud, no obstante, falto pronunciarse sobre los puntos 1, 2 y 3.

De tal manera que en la respuesta complementaria proporcionó la información solicitada en los puntos 1, 2 y 3 liquidando cada uno de los requerimientos

En ese sentido, toda vez que la solicitud que origino el presente medio de impugnación ha sido debidamente atendida, dejando sin materia el presente asunto, es procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado incurrieron en posibles infracciones a la Ley de



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no se da vista la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0999/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO

MMMM